



NOMBRE DE ALUMNO: IBI CITLALY GÓMEZ PULIDO

NOMBRE DEL PROFESOR: LUIS ANGEL GALINDO

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER NOTA

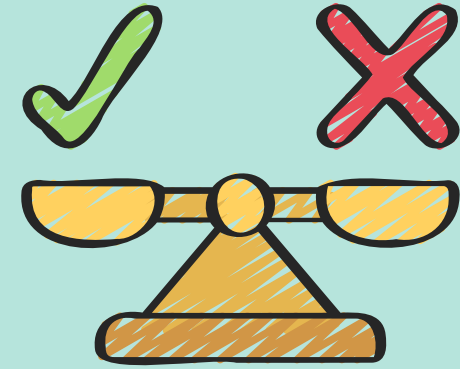
MATERIA: BIOÉTICA

GRADO: 2°

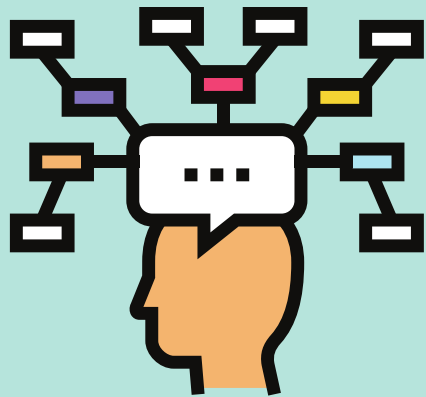
GRUPO: A°

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 14 DE MARZO DE 2023





UNIDAD 1 – ASPECTOS GENERALES DE BIOÉTICA



"BIOÉTICA Y ÉTICA"

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA : (BIOÉTICA)

Es la rama de la ética aplicada que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, así como en la práctica y en la investigación médica que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad como en futuras generaciones.



BIOÉTICA EMERGE COMO RESULTADO DE TRES ASPECTOS:



1. LA APARICIÓN DEL PARADIGMA DE LOS DERECHOS HUMANOS.



2. EL PODERÍO Y AMBIGÜEDAD MORAL DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.



3. LOS PROBLEMAS DE JUSTICIA EN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN UNIVERSAL Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

ÉTICA:

Es un análisis sistemático y crítico de la moralidad, de los factores morales que guían la conducta humana en una determinada práctica o sociedad.



DATOS HISTORICOS

Bioética y su aplicación, fue acuñado por Fritz Jahr en 1927, quien lo definió como la ética de las relaciones de los seres humanos con los animales y la naturaleza.

"PADRE DE LA BIOÉTICA"



1972, André Hellegers crea el Instituto de Bioética Joseph and Ross Kennedy.



Primera edición de la Enciclopedia de Bioética, editada por Warren T. Reich, Se define a la

Bioética como; El estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y de la salud, examinadas a la luz de los valores y de los principios morales.

LA BIOÉTICA ES UNA DISCIPLINA:

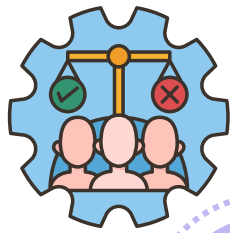
- LAICA
- PLURAL
- AUTONOMA
- RACIONAL, DISCURSIVA Y FILOSOFICA.
- UNIVERSAL
- INTERDISCIPLINARIA
- INTERMEDIARIA
- APLICADA



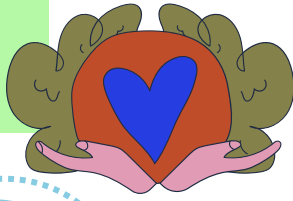
Los valores morales pueden cambiar y el razonamiento moral se pregunta si las actividades legitimadas tradicionalmente y en la práctica por la religión, el derecho o la política merecen ser reconocidas



La bioética es una instancia de juicio práctico que se ejerce en circunstancias concretas y a la que se le asigna una finalidad práctica a través de diferentes formas de institucionalización



"Concepto de vida según ciencias biológicas y filosóficas"



¿QUÉ ES LA VIDA?

Es uno de los problemas científicos y filosóficos por excelencia y se unen las concepciones religiosas en la búsqueda de una visión del universo, una visión del mundo y una visión del hombre.



Sócrates:

Enunció que la esencia del hombre radicaba en su alma, mostrando con ello que la racionalidad era el rasgo distintivo de lo humano, por lo que alma y cuerpo comenzaron a diferenciarse como elementos integrantes de toda vida humana.

HISTORIA:

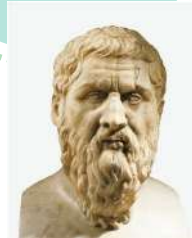


(Aristóteles, 1969, II, 1, pp. 47-48)

Reconocía que ambos elementos eran inseparables, pero estimaba que lo que realmente distinguía a la vida humana era la presencia en ella de la razón o alma racional. Por ello planteaba en la Política que "los hombres llegan a ser buenos y virtuosos por tres cosas, que son la naturaleza, el hábito y la razón"

PLATÓN

Reconoció la primacía del alma sobre el cuerpo, entendiendo que éste no era más que un obstáculo o cárcel para el alma que preexiste y lo sobrevive.



¿Qué es eso que llamamos vida humana?

Según Recansens Siches, la sola cuestión nos retrotrae a la modalidad de existencia de un ser del universo que no sólo se diferencia de los demás, sino que es el ser fundamental|| porque su vida es la realidad primera y radical y a la vez la base y ámbito de todos los otros seres y la clave para la explicación de éstos (Siches, 2009).



TEXTOS BIOLÓGICOS:



La vida no existe como tal, nadie la ha visto.

La vida no existe, no hay más que seres vivos.

Se puede caracterizar la vida, mas no definirla.

—la vida es imposible aislarla o concebirla en abstracto.

Pedir una definición de vida es pedir algo acerca de lo cual no se llega a ningún acuerdo satisfactorio.,



(San Agustín, 1956, XI, 21, p. 93)

"Ningún ser vivo hay que no venga de Dios decía San Agustín, porque Él es, ciertamente, la suma vida, la fuente de la vida"



Tristram Engelhardt

Decía que la diferencia entre personas; es su capacidad de tener conciencia de sí mismas, de ser racionales y preocuparse por ser censuradas y alabada, concluyendo que —no todos los seres humanos son personas, porque no todos son autoreflexivos, racionales o capaces de formarse un concepto de la posibilidad de culpar o alabar.



Santo Tomas de Aquino:

Lo que distingue al hombre de los demás seres vivos es que a él lo define su alma intelectual que integra las formas inferiores (sensitiva y nutritiva), pero ésta también está unida inseparablemente al cuerpo, conformando entre ambas la naturaleza humana.



La vida humana es vida personificada, es la vida de la persona que se distingue por ser consciente y voluntaria, es decir, es vida que llega a tener conciencia de sí misma y elige alternativas de desarrollo individual y social por las que contrae cierta responsabilidad.

EL INDIVIDUO Y PROCESO DE HUMANIZACIÓN



Llamamos humanización al proceso evolutivo que supone la maduración de las capacidades cognitivas y emocionales de la conciencia reflexiva humana por una auto-transcendencia activa de la materia hacia el espíritu.



HUMANIZACIÓN:

La vida humana es vida personificada, es la vida de la persona que se distingue por ser consciente y voluntaria, es decir, es vida que llega a tener conciencia de sí misma y elige alternativas de desarrollo individual y social por las que contrae cierta.

CONCIENCIA REFLEXIVA:

Se producirá cuando las capacidades cognitivas lo permitan, y las características del medio ambiente sean las adecuadas.

Las primeras van apareciendo con la evolución física, mientras que las segundas hay que crearlas, teniendo un desarrollo propio y diferente a la evolución neurológica.



HUMANO:

Ser humano, a la persona, considerada como unidad, independiente de las demás.



Conciente

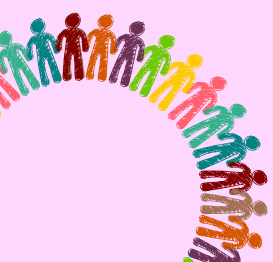


Inconciente

Esta capacidad cognitiva surge el concepto de individualidad (social y, sobre todo, personal), que siempre se desarrolla en un medio social.

INDIVIDUO:

Es una expresión que hace referencia al homo sapiens, cuya principal característica es la capacidad de razonamiento y aprendizaje.





LA DIGNIDAD DE LA PERSONA



DIGNIDAD:

La etimología latina de "digno" remite primeramente a dignus y su sentido es "que conviene a", "que merece", implica posición de prestigio "de cosa", en el sentido de excelencia; corresponde en su sentido griego a axios (valioso, apreciado, precioso, merecedor). De allí deriva dignitas, dignidad, mérito, prestigio, "alto rango"

La dignidad es algo sustancial. Tan sustancial e inalienable es esta dignidad que nadie puede ser esclavo, ni tan siquiera por voluntad propia o por contrato.

DOCUMENTO DE DERECHOS:

La dignidad de la persona humana aparece como núcleo central en importantes documentos internacionales (la expresión dignidad se encuentra en la Conferencia de San Francisco (1945) («a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana...»)).

Dignidad humana significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado.



La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)



El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)



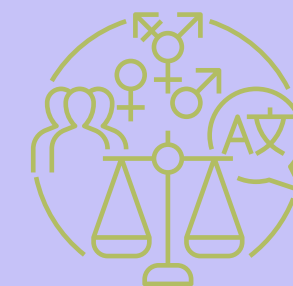
El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)



Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005)



La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997)



DIFERENCIA ENTRE DIGNIDAD ONTOLÓGICA Y DIGNIDAD MORAL

Dignidad ontológica

La dignidad de la persona humana, desde este punto de vista, radica en su ser y no en su obrar. Puede actuar de una forma indigna, pero, a pesar de ello, tiene una dignidad ontológica que se refiere a su ser.



Hay actos que dignifican al ser humano, mientras que hay actos que lo convierten en un ser indigno.

Todos por el mero hecho de ser personas, tienen una dignidad ontológica.



Dignidad moral:

Existe una dignidad arraigada en el ser y una dignidad arraigada en el obrar. La dignidad del obrar es la dignidad ética y se refiere a la naturaleza de nuestros actos.

LA ÉTICA Y LA MORAL

DEFINICIÓN DE ÉTICA:

El ethos puede ser definido como un conjunto de valores que una determinada profesión tiene y presenta a la sociedad; es el elemento por el que esa profesión es reconocida y merecedora de la confianza de los que integran la sociedad

FUNCIÓN DE LA ÉTICA:

Sirve de guía para la toma de decisiones adecuadas con el objetivo de que al brindar los cuidados se pase de los hechos a los valores y a los deberes.



MORAL:

Moral proviene del vocablo latín "mos" o "mores" que significa costumbres en el sentido de las normas o reglas adquiridas por hábitos.



CARACTERÍSTICAS:

1. Aquellos fenómenos que son estudiados por la ética
2. Incluye el conjunto de los deberes del hombre
3. Se refiere al deber ser
4. El individuo moralmente bueno debe practicar cosas buenas (en forma libre, no por violencia, ni a la fuerza)

La enfermería como otras profesiones estableció su ethos a través de códigos de ética sustentados en las convenciones de Ginebra, de la Cruz Roja, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Organización Internacional del Trabajo y del Código de Ética del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)

La profesión de enfermería fue moldeando su propio perfil ético a lo largo de la historia y así se constata la existencia de tres tipos de ethos que se desarrollaron:



El ethos altruístico o altruista



El ethos agápico



el ethos filantrópico



NORMAS MORALES PARA LAS ENFERMERAS (OS)

Las raíces de la moral de las enfermeras (os) han sido legadas por la sociedad. Dichas normas se relacionan con:



Los valores surgen como producto de la convivencia social y humana.



LA PROFESIÓN



ATENCIÓN AL USUARIO

LOS VALORES UNIVERSALES



El primer paso es disponer de un núcleo de valores y principios éticos comunes que la mayoría de las naciones y culturas acepten de forma voluntaria, es decir, no imponerlos por la fuerza o la coacción, sino por la educación para la paz.

HÁBITO:

Es un comportamiento o modo de proceder regular y adquirido por la repetición de actos similares.

VALORES UNIVERSALES:

Son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

VALORES FUNDAMENTALES:



LOS DERECHOS HUMANOS



Los D.H. son categorías jurídicas del Derecho Positivo vigente, pero también categorías éticas que expresan valores básicos introducidos en el campo de la norma jurídica, es decir, que los D. H. son proféticos universales y meta jurídicos y por ello van más allá de las concreciones históricas de donde surgieron.



Principio de legalidad



Derecho a la propiedad



Derecho a la vida



Igualdad ante la ley

Actualmente es mayormente aceptado clasificar los derechos humanos únicamente en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.



Derechos sexuales y reproductivos



Derecho de acceso a la información



Libertad religiosa y de culto



Libertad de imprenta



Libertad de conciencia



Libertad de la persona

El Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso

LA IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

¿QUÉ ES EL DERECHO A LA IGUALDAD?

Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil. (Fernández, 2017)

Son dos causas estructurales que dan origen a ésta:



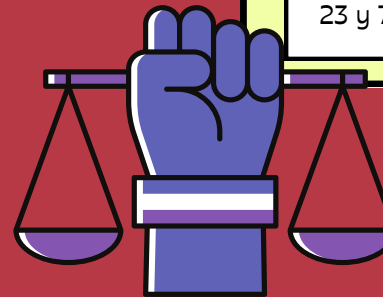
Desigualdad económica y pobreza



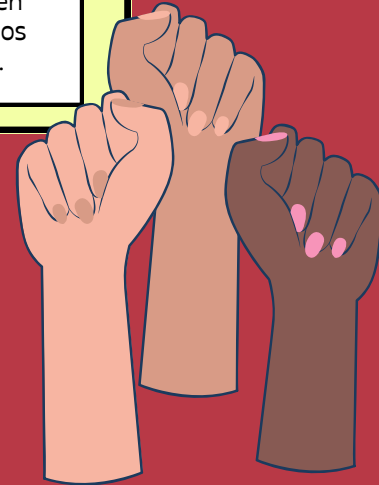
Factores socioculturales que se traducen en una desigualdad de trato y oportunidades.

¿POR QUÉ DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN?

Por el artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU reconoce que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", de igual forma los artículos 23 y 74 de la misma declaración, avalan el principio de igualdad.



Desde el punto de vista legal, la discriminación se entiende de acuerdo al artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Cd. de México.



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, fue el resultado de la experiencia de la Segunda Guerra Mundial.



Los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento.

El documento que consideraban, y que más tarde se convertirá en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue examinado en la primera sesión de la Asamblea General en 1946.



SURGIMIENTO DE LA BIOÉTICA



BIOÉTICA:

surge ante la necesidad de responder y tratar de solucionar los grandes conflictos que plantean hoy los hechos científicos y las tecnologías, su uso y aplicación al ser humano, a la vida y a la supervivencia en el planeta.



La bioética es una disciplina que se interrelaciona con diversos saberes, y se ha desarrollado apoyándose sobre declaraciones internacionales, que la han definido y delimitado tales como:

"La Bioética es el estudio interdisciplinario de la mezcla de condiciones que exige una gestión responsable de la vida humana (o de la persona humana) en el marco de los rápidos progresos y complejidad del saber y de las tecnologías biomédicas" (D. Roy).

"La Bioética designa la investigación del conjunto de exigencias del respeto y de la promoción de la vida y de la persona en el campo biomédico" (Guy Durand).

En 1949, Aldo Leopold, uno de los precursores del movimiento ecológico por la preservación ambiental, fue el primero en tratar de sustentar una relación entre la ética y la ecología, y esbozó la llamada 'ética de la tierra' que, a finales del siglo XX y en estas primeras décadas del siglo XXI,



México, al darle respuesta a las directrices internacionales como necesidades nacionales, el 30 de marzo de 1992 consolidó la formación de la Comisión Nacional de Bioética -CNB-, la cual para su correcto funcionamiento, como la obtención de su legitimación y legalización, en 1993 estableció su Reglamento Interno.

CÓDIGOS DE BIOÉTICA EN EL PERSONAL DE SALUD

El Código de Bioética representa una guía de conducta en el ejercicio profesional, con el fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios a los enfermos y a sus familiares, así como entre personas y profesionales que intervienen en acontecimientos de la vida, particularmente relacionados con la Medicina y la salud.



Estas guías de conducta ética han sido básicas para las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.



UNIDAD II BIOÉTICA EN LA ENFERMERÍA

CONCEPTO DE PROFESIÓN, PRINCIPIOS Y DEBERES DEONTOLÓGICOS

PROFESIÓN:

Profesión puede definirse como una actividad permanente que sirve de medio de vida y que determina el ingreso a un grupo profesional determinado.



"La Bioética es el estudio interdisciplinario de la mezcla de condiciones que exige una gestión responsable de la vida humana (o de la persona humana) en el marco de los rápidos progresos y complejidad del saber y de las tecnologías biomédicas" (D. Roy).



Podemos definir a la profesión como la actividad personal, puesta de una manera estable y honrada al servicio de la sociedad y en beneficio propio, para el impulso de la propia vocación con la dignidad que corresponde a la persona humana.

EN CUANTO A LA RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES ENTRE SÍ:



DEBERES PROFESIONALES:

EN CUANTO A LA RELACIÓN DE LOS DEBERES DEL PROFESIONAL PARA CON LOS CLIENTES Y EL PÚBLICO EN GENERAL:



EN CUANTO A LOS DEBERES DEL PROFESIONAL LIGADO POR UNA RELACIÓN JERÁRQUICA:



DEONTOLOGÍA:

Es el conjunto de principios y reglas que han de guiar una conducta profesional. El código de deontología es un conjunto de normas que se aplican a un colectivo de profesionales y que hace las veces de un prontuario (conjunto de reglas) morales.



LA ENFERMERÍA COMO PROFESIÓN

ENFERMERÍA:

Es una profesión moralmente responsable. Históricamente, se ha caracterizado por ser una profesión con sentido humanístico, lo cual la diferencia de las otras profesiones, incluida la medicina.

• TRATA DE LA RELACIÓN ENTRE ENFERMERA Y PACIENTE:



En la práctica profesional existen quejas de los usuarios cuando la enfermera no asume la función de defensa, definida la defensa como la acción que un defensor toma para representar la causa del otro.

En las últimas décadas la ética y la deontología se establecieron como ejes de formación de los profesionales de enfermería. Hoy el profesional egresado de la universidad cuenta con el conocimiento y la información necesaria respecto a los valores éticos y morales relacionados con la atención y los cuidados de los pacientes.

EN LA REALIDAD HOSPITALARIA LOS PACIENTES SOLICITAN QUE LA ENFERMERA SEA SENSIBLE A SU DOLOR.





CÓDIGOS DE ÉTICA EN LA ENFERMERÍA



CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL:

Un documento que establece en forma clara los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional.



ÉTICA:

El objeto material de la ética es el acto humano, es decir el acto realizado consciente y libremente. Su objeto formal es la rectitud moral; de esta manera la ética persigue con el acto el fin bueno.

MORAL:

Debe guiar la conducta humana en los comportamientos cotidianos de acuerdo a los principios y valores de un grupo determinado. Apela a las propias convicciones del individuo y se relaciona directamente con el quehacer humano haciendo referencia al bien y al mal.



El bien del hombre consiste en orientar su conducta hacia el perfeccionamiento como persona, el cual requiere de la moral para normar su actuación dentro del grupo, ya que de ella emanan las directrices que le permitirán actuar hacia el bien común, proporcionándole paz, armonía y tranquilidad de conciencia para vivir dentro de la sociedad.



DECÁLOGO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS EN MÉXICO:

La observancia del Código de Ética, para el personal de enfermería nos compromete a:

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
3. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
4. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
5. Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.
6. Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas, sujeto de la atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
7. Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad de enfermería.
8. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo a su competencia profesional.
9. Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
10. Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.

DERECHOS DEL PACIENTE



La palabra paciente es un término que proviene del latín “patiens” que signi-ca “padeciente” en el sentido de sufrir, pero que también tiene la acepción de “el que tiene que soportar sin quejas”.



CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LAS Y LOS PACIENTES

Se elaboró en la forma de un decálogo que sintetiza lo que se consideraron los principales criterios de la atención médica segura de calidad, que deben cumplir los prestadores de los servicios de salud y a los que tienen derecho los usuarios de los servicios de salud. Estos criterios son los siguientes:

DATO:

Sabías que la Comisión Nacional de arbitraje Médico (Conamed) se creó, entre otros aspectos, para que los usuarios de los servicios de salud puedan presentar una queja por probables actos u omisiones derivados de la prestación de los servicios médicos y tanto el paciente como el prestador de servicio de salud quieran resolverla de manera pacífica, mediante acuerdos conciliatorios y el arbitraje.



1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.



Actualmente, con el impulso de modelos de participación social en salud, el término —paciente está siendo sustituido por el concepto de —usuario de los servicios de salud, concepto que ha quedado claramente definido en la Ley General de Salud en su artículo 50.



RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN LA ENFERMERÍA

La responsabilidad legal señala quién debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación. Por ejemplo, la enfermera (o) tiene el deber de no dañar, y cuando no cumple con ello, comete un acto ilícito, por lo tanto, será responsable del daño y deberá pagar por él. Así, la responsabilidad civil es la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito o por un riesgo creado (Bejarano Sánchez).

RESPONSABILIDAD PENAL

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica. Este tipo de faltas en su mayoría, están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no haya una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería.

TIPOS DE RESPONSABILIDAD:

• **RESPONSABILIDAD POR LOS HECHOS PROPIOS**

• **RESPONSABILIDAD POR HECHOS AJENOS**

• **RESPONSABILIDAD POR OBRA DE LAS COSAS**



CASOS LEGALES:

- Revelación de secretos
- Falsedad
- Usurpación de profesión
- Lesiones y homicidio
- Aborto
- Abandono de personas:



RESPECTO A LA INTIMIDAD Y SECRETO PROFESIONAL



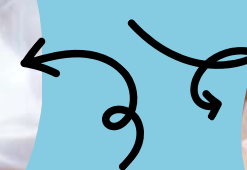
Probablemente, la indicación hipocrática de guardar silencio —acerca de aquello que jamás deba trascender, es el primer testimonio expreso de una precaución que los médicos vendrían ejercitando desde tiempos inmemoriales.



EL DERECHO A LA INTIMIDAD DEBE SER PRESERVADO DESDE DOS ASPECTOS:

EL RESPETO A LA INTIMIDAD:

La custodia de la intimidad conducta propiamente humana- tiene cierta analogía con la conducta animal instintiva de protección de la integridad física y del territorio. Sin desconocer la conexión que tiene el cuidado de la intimidad con dimensiones subconscientes o instintivas.

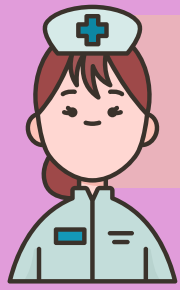


La función de cuidar, pone al profesional enfermero en contacto con aspectos de la intimidad, que requieren de una sistemática profesional de aproximación a la persona cuidada.



1. La confidencialidad o protección de los datos relativos a la salud del paciente.

2. La protección de la intimidad personal que tiene su punto de partida en la intimidad corporal y llega a la del constructo de los valores y creencias.



PARTICIPACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CONSENTIMIENTO INFORMADO



La participación de Enfermería en el Consentimiento Informado, se hace necesaria por tres presupuestos fundamentales de carácter técnico.

FLORENCE DE NIGHTINGALE, A FINALES DEL SIGLO XIX:



1.- La Enfermería, participa en todas las fases de preparaciones de procedimientos médico.



2.- La Enfermería colabora en todas la Técnicas invasivas, tanto en Diagnósis, como en Terapias Correctoras, Intervenciones Quirúrgicas, Anestesia, etc ..



3.- La Enfermería, asume un papel importante en el control del Paciente en el pos actuaciones de normal y alta Tecnología, en el bienestar y en el confort del enfermo.

ENFERMERÍA:

LA ENFERMERÍA DEBE SENTIR QUE POR SU CARACTER DE CUIDADOR, NO PUEDE NI DEBE MANTENERSE AL MARGEN DE ESTOS Y OTROS PRINCIPIOS DE LA BIOÉTICA.

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO



EL CONSENTIMIENTO INFORMADO.

es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento.



El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información.



EL CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSTA DE DOS PARTES:



Derecho a la información



Libertad de elección

Las situaciones en que se requiere el consentimiento informado escrito, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico son las siguientes:



Intervención quirúrgica



Procedimientos invasivos



Procedimientos para control de fertilidad

DERECHOS Y OBLIGACIONES RELATIVAS AL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Artículo 51 Bis 1.- Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.



Artículo 51 Bis 2.- Los usuarios tienen derecho a decidir libremente sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ofrecidos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Es la conformidad expresa de una persona, manifestada por escrito, para la realización de un diagnóstico o tratamiento de salud.



El consentimiento informado, que constituye el núcleo del derecho a la salud, tanto desde la perspectiva de la libertad individual como de las salvaguardas para el disfrute del mayor estándar de salud.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes constituye una obligación por parte de los prestadores de servicios de atención a la salud implementar los apoyos y ajustes razonables, adecuados a su edad para que su voluntad y preferencias sean tomadas en cuenta en la determinación del tipo de intervenciones encaminadas a garantizar su recuperación y bienestar.



ELECCIÓN DEL BIEN Y LA LIBERTAD (LIMITACIONES)



Desde Kant, se admite la existencia de normas autónomas y heterónomas. El hombre ha de ser respetado en su dignidad como tal y, por lo tanto, no han de imponérsele tratamientos médicos que él no autoriza. El hombre es un fin en sí mismo y ha de tener la facultad de elegir entre distintas opciones terapéuticas en el caso de que las mismas existan en el campo de la Medicina.

HUMANIZACIÓN:

El principio de autonomía en bioética, es el principio supremo ante el cual deben ceder los demás principios. Ello es así, por cuanto la dignidad de la persona humana es el valor que se halla en la cúspide de la jerarquía axiológica (jerarquía de valores)



el paciente ha de actuar como un juez actúa basándose en el criterio de la sana crítica, aunque desde luego, no es un tercero. Ello es así, porque se trata de un derecho existencial sobre su cuerpo, su integridad física, psíquica o espiritual; en fin, se trata de decidir sobre su propia vida.



CONSENTIMIENTO INFORMADO



PRINCIPIOS ÉTICOS DEL ACTO MÉDICO

Los principios pueden servir de apoyo en la argumentación orientada para identificar el curso de acción más razonable, sea en el marco de una reflexión estrictamente individual (autorregulación) o en entornos institucionales especializados (autorregulación social).

DOCUMENTO RECONOCIDO:

El Informe Belmont elaborado por la Comisión Nacional para la Protección de Personas Objeto de la Experimentación Biomédica y de la Conducta (1978). Dicho Informe expresó los principios de respeto a las personas, de beneficencia y de justicia.



1. Respeto por la Autonomía



2. Beneficencia.



3. No Maleficencia



4. Justicia

CONCLUSIÓN:

Dentro de la profesión de enfermería nos vemos inmersos en la convivencia total con otros individuos y por ello vamos aprendiendo día a día como manejar nuestros valores de una manera adaptativa, los aspectos generales de la bioética nos apoya mucho como base para entender que hay cosas que no debemos dejar influir y que es muy importante siempre actuar de la mejor manera con nuestro usuario, claro muy importante no perder la conciencia de que estamos tratando con seres humanos.

A modo de puente entre los valores éticos y los hechos biológicos, la bioética se constituye como una de las disciplinas más destacadas desde hace siglos. Desde la medicina a la filosofía, pasando por la política y las tecnologías, muchos han sido los ámbitos y profesiones en los que la bioética ha resultado útil y beneficiosa para encontrar el equilibrio necesario para fundamentar muchas de las actuaciones de los seres humanos.

Para saber en qué consiste la bioética, resulta fundamental conocer los principales principios en los que se fundamenta, pues en ellos se ven reflejados la función y papel que la bioética cumple en la disciplina de bioética. Son los 4 principios de la bioética:

El principio de la autonomía, de la beneficencia, la no maleficencia y la justicia.

La bioética se ha consolidado como un espacio de reflexión multidisciplinario necesario para abordar con éxito los problemas complejos suscitados en el ámbito específico de la atención sanitaria y ha ido ampliando progresivamente su enfoque para estudiar los factores naturales, tecnológicos y sociales que pueden tener repercusiones sobre la salud humana y la biosfera en su conjunto. A pesar de ser una disciplina joven y en continuo desarrollo, se ha convertido en una herramienta de trabajo fundamental para los comités y organismos que, con funciones predominantemente consultivas son requeridos, además desarrolla y realiza tareas de formación de profesionales de la biomedicina y la bioética.

BIBLIOGRAFÍA:

- UDS, (2022). **Antología de Bioética II. Licenciatura de enfermería. Recuperado el 14 de marzo de 2023.**
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/560023c1055a061af505119485236c75-LC-LEN203%20BIOETICA.pdf>
- PDF'S DE INTERNET: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/404/3.pdf>
- <https://archive.org/details/manual-de-bioe-tica-elio-sgreccia/mode/1up>
- *INTRODUCCIÓN A LA BIOÉTICA.pdf*. (s/f). Google Docs. Recuperado el 15 de marzo de 2023, de;
https://docs.google.com/file/d/oB_pku8JqvUAXWHRtTEpxaE16UFk/edit?resourcekey=o-AAWKSHrFSrs6YzV_GSSTOQ
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Instituto de Ciencias de la Salud, José Antonio Morales González Graciela Nava Chapa Jaime Esquivel Soto Luis Enrique Díaz Pérez, Primera edición, 2011 © Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Abasolo 600, Centro, Pachuca, Hidalgo, México, C.P. 42000 Correo electrónico: editor@uaeh.edu.mx, ISBN: 978-607-482-177-2 .